



PROGRAMAS DE SEGUNDA OPORTUNIDAD. CONVOCATORIA DE PROYECTOS 2017-2018

8.2.2.1. Programas de Segunda Oportunidad

ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Educación, Cultura y Deportes - Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional.		
OBJETIVO DE LA AYUDA	Implantación de actividades formativas 2017-2018.	Método de Gestión	Gestión directa.
		Coste de la Operación	3.000.000 €.
CENTROS BENEFICIARIOS	<ul style="list-style-type: none"> Centros de Educación de Personas Adultas (CEPA). Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (IESO). Institutos de Educación Secundaria (IES). Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI). Escuelas de Arte (EA). Centros de Educación Especial (CEE). 	Personas destinatarias	Jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
		Plazo de solicitud	Desde 15/06/2017 hasta 10/07/2017.
		Lugar de presentación de la solicitud	Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional
		Presupuesto	3.000.000 €.
IMPORTE DE LAS AYUDAS	<p>Operación de gestión directa por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en la que el POEJ cofinanciará el coste salarial del profesorado más el 15% de costes indirectos. Se utilizarán baremos estándar de costes unitarios.</p> <p>El importe de los cursos implantados se ajustará a las cantidades ya autorizadas para el propio Plan de Garantía Juvenil, correspondientes a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.</p> <p>La cuantía total de los costes son distintos para cada curso (profesorado-funcionamiento-nº de horas). Para su cálculo se ha recurrido al Estudio económico para la determinación de los costes a tanto alzado calculados mediante la aplicación de baremos estándar de costes unitarios, elaborado por la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional según los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2017 y 2018.</p>		
COFINANCIACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Programa Operativo: Programa Operativo de Empleo Juvenil para el periodo 2014-2020. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo, la Iniciativa de Empleo Juvenil y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Cofinanciación europea máxima del 91,89%). - Eje Prioritario 5. Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil IEJ/FSE. - Objetivo Temático 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral. - Prioridad de Inversión 8.2. La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil. - Objetivo Específico 8.2.2. Reforzar la empleabilidad de los jóvenes. - Operación 8.2.2.1 Programas de Segunda Oportunidad. 		
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Calendario escolar 2017-2018.		
NORMATIVA REGULADORA	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución 12/12/2017, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se autoriza la ampliación de enseñanzas en los centros públicos de Castilla-La Mancha, con el fin de implantar, para el curso 2017/2018, actividades formativas cofinanciadas a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo, dentro del Plan Nacional de Garantía Juvenil [2017/15328]. - Corrección de errores de la Resolución de 12/12/2017, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se autoriza la ampliación de enseñanzas en los centros públicos de Castilla-La Mancha, con el fin de implantar, para el curso 2017/2018, actividades formativas cofinanciadas a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo, dentro del Plan Nacional de Garantía Juvenil. - Resolución de 22/03/2018, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se modifica la Resolución de 12/12/2017, de esta viceconsejería, por la que se autoriza la ampliación de enseñanzas en los centros públicos de Castilla-La Mancha, con el fin de implantar, para el curso 2017-2018, actividades formativas cofinanciadas a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo, dentro del Plan Nacional de Garantía Juvenil. 		